RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril veinte (20) dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MIRIAN EPIAYU
Demandado:	DAGER DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ
Radicado:	44-001-31-10-001-2022-00264-00
Asunto:	TENGASE NO CONTESTADA LA DEMANDA

Téngase por no contestada la demanda, en razón que el demandado señor DAGER DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ, carece del derecho de postulación, por lo que para intervenir en el proceso debe ser por conducto de profesional del derecho.

“Articulo 73 Derecho de postulación”

Las personas que hayan de comparecer al proceso deberá hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”

NOTIFIQUESE,

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito